



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
10/09/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 867549E

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA LA
CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TÉCNICO/A- ADMINISTRATIVO/A
DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL
"RIOPAR POR EL DEPORTE" DEL AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Riópar inició el pasado 1 de junio de 2021 un Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional denominado "Riópar por el deporte" que tendrá su finalización el próximo 30 de noviembre de 2021.

El pasado 31 de agosto la persona contratada como Técnico/a Administrativo del citado programa presentó su renuncia al puesto. El Ayuntamiento contactó con todos los aspirantes que estaban en bolsa para proceder a su sustitución no aceptando el puesto ninguno de ellos.

Por ello, la presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal con carácter extraordinario de un Técnico/a Administrativo para el tiempo restante (hasta el 30/11/2021) del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de Riópar (Albacete), con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

La contratación en régimen laboral temporal a jornada completa que se pretende realizar para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de Riópar corresponde al siguiente personal:

- 1 Técnico/a- Administrativo

La plaza citada anteriormente se contratará según ANEXO I, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

El sistema de provisión para la selección del Personal Técnico- Administrativo es el concurso, por las singularidades de las funciones a realizar. Esta plaza de Técnico/a Administrativo/a, afirmar que la dirección de un proyecto de formación en alternancia con el empleo para su correcta ejecución, requiere una experiencia previa por la doble condición de alumno/trabajador que tienen las personas seleccionadas para participar en el Programa de Recualificación y por la singularidad y complejidad que tiene la realización del proyecto que requiere unos objetivos de aprendizaje y ejecución de un proyecto en un breve espacio de tiempo de seis meses. Las mismas consideraciones son aplicables, con respecto



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA R23K MJ2F 97KZ QCXZ

BASES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA TECNICO RECUAL 2021 - SEFYCU 3069976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
10/09/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 867549E

a Profesores/as Monitores/as. y todo esto de acuerdo con lo establecido en la Orden 163/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A) GENERALES:

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

B) ESPECIFICOS:

a) Poseer alguna de las titulaciones académicas para la plaza que se detallan en el Anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

b) Reunir los requisitos específicos que figuran en el Anexo I.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA R23K MJ2F 97KZ QCXZ

BASES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA TECNICO RECUAL 2021 - SEFYCU 3069976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
10/09/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 867549E

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **cinco días** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas del Currículo Vitae que se detalla en la base cuarta.

4.- DOCUMENTACIÓN

1. Instancia solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

1.1. Declaración responsable de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Currículum Vitae son ciertos.

1.2. Currículo Vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Titulaciones académicas que se poseen.

c) Cursos Oficiales Homologados recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; o Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.

d) Cursos Oficiales Homologados recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.

e) Cursos Oficiales Homologados recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.

1.3. La titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitado antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan.

No se valorarán aquellos requisitos que no estén debidamente acreditados



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA R23K MJ2F 97KZ QCXZ

BASES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA TECNICO RECUAL 2021 - SEFYCU 3069976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
10/09/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 867549E

5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la sede electrónica de la entidad promotora.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Riópar o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Dicho Tribunal estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Riópar y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

El nombramiento/ designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

El Tribunal baremará y evaluará los C.V. presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados en el ANEXO II de esta convocatoria.

El Tribunal recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA R23K MJ2F 97KZ QCXZ

BASES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA TECNICO RECUAL 2021 - SEFYCU 3069976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
10/09/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 867549E

8.- CALIFICACIONES, CONTRATACION Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido y hará públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido las máximas calificaciones, para la plaza, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de baremación de los méritos. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Hecha la propuesta de contratación, los aspirantes propuestos deberán acreditar ante el órgano contratante los requisitos generales reseñados en la base segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Riópar, acordará la contratación laboral del personal Técnico y docente y se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y no hayan quedado en el primer puesto.

9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Riópar, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

10. RECURSOS

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Ayuntamiento de Riópar.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA R23K MJ2F 97KZ QCXZ

BASES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA TECNICO RECUAL 2021 - SEFYCU 3069976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
10/09/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 867549E

ANEXO I

CONTRATACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

PUESTO	TITULACIÓN
Personal Técnico-Administrativo	Cualquier Titulación Universitaria o Ingeniería, o Grado en Ingeniería.

ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCION A REALIZAR EN ESTA CONVOCATORIA

La selección de Técnico/a – Administrativo constará de 1 única fase:

1.1. UNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

- Por cursos recibidos relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 10 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas 0,25
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas 0,50
- Por cada curso recibido de más de 300 horas 1,00



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA R23K MJ2F 97KZ QCXZ

BASES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA TECNICO RECUAL 2021 - SEFYCU 3069976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6